

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1868 *Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 535/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170002206.
Procedimiento núm.: 535/2017.
Negociado: AD.
De: Rocío Segovia Galán.
Contra: Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Café Malavida).

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 535/17 sobre reclamación de cantidad, a instancia de Rocío Segovia Galán contra Raar Malavida, S.L., en el que con fecha 18 de abril del 2018 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D^a. Rocío Segovia Galán contra la empresa Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Café Malavida), debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 1.204,25 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el art. 191 LRJS. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Raar Malavida, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 25 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.